Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES – LOTE 4: SUMINISTRO DE 25 BIOTRITURADORAS FORESTALES" (CONTR 2025/645858) (LOTE 2026/817)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Alejandro García Hernández** con N.I.F. ***7191**, en calidad de Director Gerente de la AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, con N.I.F. Q4101047A, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el apartado h) del artículo 17. 2. de los Estatutos de la Agencia, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias (BOJA 80 C1, 28 de abril de 2026).

De otra parte, **D. José María Sánchez Rodríguez** con D.N.I. ***4236**[2], actuando en nombre y representación de TODO CAMPO DEL SUR SL, con N.I.F. B41883976, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Francisco Sánchez Vázquez, mediante escritura de poder de fecha 30 de diciembre de 2013, bajo el nº 758 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 31 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 1 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de fecha 30 de octubre de 2025.

SEGUNDO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 2 de diciembre de 2025 (Informe n.º 2025/222).

TERCERO. - La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de diciembre de 2025, ha contabilizado la aprobación del gasto.

CUARTO. - La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de diciembre de 2025, por importe de un millón quinientos cuatro mil ciento treinta y tres euros (1.504.133,00 €), IVA excluido.

QUINTO. - El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2025.

SEXTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia, de fecha 1 de abril de 2026, a la empresa TODO CAMPO DEL SUR SL.

SÉPTIMO. - La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto

D. José María Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de TODO CAMPO DEL SUR, S.L., se compromete a la realización del contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE MAQUINARIA PARA LA MECANIZACIÓN DEL DISPOSITIVO INFOCA PARA SU USO EN LAS FUNCIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ELIMINACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES – LOTE 4: SUMINISTRO DE 25 BIOTRITURADORAS FORESTALES" (CONTR 2025/645858) (LOTE 2026/817), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 2 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación:

- ✔ Dos años de garantía adicionales sobre el período establecido en el PPT.
- ✔ Dos juegos extra de cuchillas de recambio.
- ✔ Una máquina de sustitución en caso de avería mientras dure el plazo de la garantía propuesto (entendiéndose éste como el plazo de garantía obligatorio más la aportada en el apartado primero sobre la ampliación del plazo de garantía), para cubrir las necesidades y no interrumpir los trabajos, en caso de que alguna máquina quede inoperativa por tiempo superior a 24 h en caso de reparación por causas achacables a la garantía. La sustitución se efectuará sobre cualquiera de las máquinas, independientemente de que pudiera producirse una avería y dejar inoperativa cualquiera de las máquinas.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. La empresa adjudicataria debe ofrecer una formación de al menos 30 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en los siguientes temas:

- Uso de la maquinaria objeto del suministro, con especial atención a los aspectos relacionados con la seguridad y el uso eficiente.

Esta formación del personal de la empresa contratista se acreditará mediante certificado que se presentará con carácter previo al asesoramiento obligado por la ejecución del contrato dirigida al personal designado por la Agencia de Emergencias de Andalucía.

SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (492.500,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (103.425,00 €), siendo el importe total del contrato QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (595.925,00 €), IVA incluido[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	595.925,00 €	0139010000 / G / 44E / 60300 / 00 01

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 3 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4]

TERCERA. - Duración y prórroga

El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

CUARTA. - Programa de trabajo[5]

TODO CAMPO DEL SUR, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo durante la ejecución, en su caso, a petición del responsable del contrato por la Agencia.

QUINTA. - Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 3 de marzo de 2026, una garantía definitiva, en forma de aval, por importe de veinticuatro mil seiscientos veinticinco euros (24.625,00 €), según se acredita mediante el resguardo de depósito nº T001410710886 (N.º de Inscripción en el Registro Especial de Avales: 0635919) y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA. - Plazo de garantía

De acuerdo con el apartado 13 del Anexo I del PCAP y conforme a lo comprometido por el adjudicatario en su oferta, el plazo de garantía del contrato es de dos (2) años de garantía adicionales sobre el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que, a su vez, indica: "*Los equipos suministrados tendrán el plazo de garantía mínima exigido por la normativa a partir de la fecha de conformidad del contrato*". Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado de tres (3) años, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA. - Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 4 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA. - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA. - Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA. - Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA. - Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 5 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA. - Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 6 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA	TODO CAMPO DEL SUR SL
Fdo.: Alejandro García Hernández	Fdo.: José María Sánchez Rodríguez

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		08/05/2026 20:25:39	PÁGINA: 7 / 7
JOSE MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTgwODc4ZDMyODgzMmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	